

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LOS ANDALUCES EN EL EXTERIOR, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL, DE ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN ANDALUZA EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHAS ENTIDADES, LÍNEA 3 ACCIONES CULTURALES SOBRE LA IDENTIDAD ANDALUZA, ASÍ COMO PROYECCIÓN DE LA IMAGEN DE ANDALUCÍA EN EL EXTERIOR, REALIZADAS POR COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS EN EL EXTERIOR, CONVOCATORIA AÑO 2020.**

Advertido error en el Anexo I de la Resolución de 14 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior, de concesión subvenciones, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades, línea 3 acciones culturales sobre la identidad andaluza, así como proyección de la imagen de Andalucía en el exterior, realizadas por comunidades andaluzas asentadas en el exterior y de conformidad con los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 14 de diciembre de 2020 el Director General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior dictó Resolución de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades, línea 3 acciones culturales sobre la identidad andaluza, así como proyección de la imagen de Andalucía en el exterior, realizadas por comunidades andaluzas asentadas en el exterior o.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Esta Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior es competente para resolver la presente corrección de oficio por delegación de la persona titular de la Consejería recogida en el apartado 13 del Cuadro Resumen contenido en la Orden de 9 de mayo de 2018.

**SEGUNDO.-** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistas las disposiciones normativas citadas y demás de general aplicación, en uso de las atribuciones conferidas,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Corregir el Anexo I de la Resolución de 14 de diciembre de 2020, de la Dirección



FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	05/01/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmCH42TJWT2YRM3Z3A727RETARV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## JUNTA DE ANDALUCÍA

General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior, de concesión subvenciones, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades, línea 3 acciones culturales sobre la identidad andaluza, así como proyección de la imagen de Andalucía en el exterior, realizadas por comunidades andaluzas asentadas en el exterior, convocatoria año 2020

### Donde dice:

**Entidad: 285 ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA AMIGOS DE**

Puntuación: 45,50

Otras subvenciones concurrentes declaradas: 0,00 €

**Presupuesto aceptado después de la fase de reformulación:** 3.751,01 €

**Cuantía de la subvención (porcentaje que presenta sobre presupuesto aceptado):** 3.707,54 €  
(98,84 %)

**Actividades subvencionadas:** Todas las incluidas en la reformulación

### Debe decir:

**Entidad: 285 ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA AMIGOS DE**

Puntuación: 45,50

Otras subvenciones concurrentes declaradas: 0,00 €

**Presupuesto aceptado después de la fase de reformulación:** 3.751,01 €

**Cuantía de la subvención (porcentaje que presenta sobre presupuesto aceptado):** 3.704,54 €  
(98,84 %)

**Actividades subvencionadas:** Todas las incluidas en la reformulación

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la posibilidad de realizar un previo requerimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de dicha Ley, o potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LOS ANDALUCES EN EL EXTERIOR  
Fdo.: AMÓS GARCÍA HUESO



FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	05/01/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmCH42TJWT2YRM3Z3A727RETARV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	